



ORDENANZA XVI - N° 11

(Antes Ordenanza 33/05)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza en forma permanente a la Federación de Colectividades para que a través de su área de seguridad disponga medidas de seguridad especiales con relación al tránsito, consistente en desvíos, clausuras de calles, colocación de barreras, cambio de sentido de circulación vehicular, todo esto entre las calles Alberdi, Ucrania, Andresito, Haití, Perú y Ruta Nacional 14, por el tiempo de duración de la realización de la Fiesta Nacional del Inmigrante.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Federación de Colectividades para que regule medidas de seguridad con relación al ingreso y circulación vehicular al predio del Parque de las Naciones.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo para que mediante su Dirección de Inspección General disponga del predio del Parque de las Naciones para que pueda realizar los correspondientes exámenes de manejo vehicular para poder otorgar los respectivos carnets de conductor a particulares.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe la circulación de vehículos automotores, motos y ciclomotores, en la calle interna, entre las casas típicas, del Parque de las Naciones de esta ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 5.- Está permitida únicamente la circulación de vehículos proveedores a las casas.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.